



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

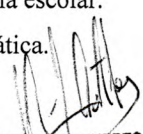
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación para que se sirva informar, de manera urgente y por escrito, los puntos que a continuación se detallan, vinculados a una serie de aspectos referidos a la vigencia operativa del **PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR** creado por la ley 12.299.

- 1) Informar sobre la vigencia actual atinente a la aplicación de la ley 12.299 la cual creara el PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.
- 2) Cuáles han sido los objetivos fijados desde la creación del Programa y si estos han tenido alguna instancia evaluatoria. En caso afirmativo a que conclusiones se ha arribado.
- 3) Informar si hay constituido un Consejo Consultivo con funciones de asesoramiento respecto al adecuado cumplimiento de los objetivos conforme al artículo 6° de la norma.
- 4) Informar si el Consejo Consultivo ha emitido algún dictamen o conclusiones con la información obtenida.
- 5) Informar cual ha sido el alcance del Programa, y que establecimientos han sido comprendidos en su implementación.
- 6) Informar que acciones han sido llevadas a cabo en el marco del Programa mencionado
- 7) Informar si hay una evaluación de resultados y/o estadísticas que sean representativos de las condiciones actuales de la convivencia escolar y los factores de riesgo que suscitan.
- 8) Informar de que manera pueden contabilizarse los episodios donde los alumnos hayan participado en algún episodio de violencia escolar.
- 9) Informar cualquier otro dato de interés referido a la temática.


Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El alarmante crecimiento de casos de violencia escolar, en sus distintas modalidades en establecimientos bonaerenses respecto del 2011, es un llamado de atención a las autoridades en cuanto debieran trabajar mancomunadamente para generar políticas de contención frente al maltrato que sufren muchos alumnos. El acoso o maltrato escolar es definido como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

La importancia del cumplimiento efectivo de este Programa radica en generar políticas de prevención en donde debiera ser una obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, debieran ser informadas de manera obligatoria de acuerdo a los reglamentos internos, en ello radica la importancia del cumplimiento del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar.

También otro dato preocupante es que al menos un 70 % de los alumnos presenciaron una pelea a golpe de puño en su escuela. Tanto en los establecimientos públicos como en los privados, la violencia verbal es diaria. Los chicos naturalizan los insultos como forma de comunicación, al igual que los comentarios discriminatorios ya sea por color de piel, por religión, por ser inmigrante, por referencias musicales o de vestimenta, lo cual genera rivalidades que muchas veces, terminan en disputas resueltas mediante la agresión física.

Los conflictos, aunque detonan en la escuela o en sus alrededores, se originan muchas veces fuera de los establecimientos educativos. El detonante puede surgir en el barrio, en una fiesta o en una red social.

El bullying, maltrato entre iguales o acoso escolar es un problema que desafortunadamente ha estado presente entre nuestros jóvenes desde hace mucho tiempo. La violencia en las aulas entre los alumnos es un hecho que, muy a menudo, pasa desapercibido o es mal interpretado por los adultos, de ahí que se deba observar de forma detallada los indicios poco claros o los rumores para descubrir de forma inmediata los posibles casos de acoso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El acoso escolar, puede ser definido como el conjunto de comportamientos físicos, psíquicos y/o verbales que una persona de forma intencionada y abusando de un poder que puede ser real o ficticio, dirige contra un compañero/a con carácter repetitivo y con la intención de causarle daño. Algunos de los criterios que se deben tener en cuenta para poder definir un comportamiento como maltrato entre iguales son:

- a) La pretensión de hacer daño.
- b) La existencia de un desequilibrio de poder, que puede ser real o de ficción entre la víctima y el agresor.
- c) La acción es llevada a cabo de forma repetitiva incluso fuera del horario escolar.
- d) La intencionalidad reside en obtener algún beneficio social, material o personal, sin la existencia de provocación previa.

Esta problemática forma parte del maltrato infanto-juvenil en un ámbito específico como es la escuela. Los especialistas acuerdan en no esperar a vivir un episodio de bullying para que los padres y maestros se involucren con la problemática, poniendo especial énfasis en la prevención. Para ello es importante abrir instancias de diálogo y debate sobre lo que significa intimidar, la violencia y los abusos, y también sus consecuencias.

A fin de hacer efectivo el derecho de los alumnos y alumnas a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, como asimismo el cumplimiento de su deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio establecido por la Ley 12.299 y el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.